

*Poder Legislativo*LEY Nº 18.858*El Senado y la Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,  
Decretan*

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 4° de la Ley Nº 16.021, de 13 de abril de 1989, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4°.- Interpretase el artículo 74 de la Constitución de la República en el sentido que debe entenderse por vecinamiento la realización de actos que pongan de manifiesto, de manera inequívoca, la voluntad de la persona en ese sentido, tales como, por ejemplo:

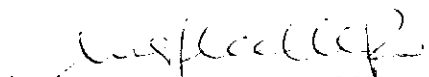
- A) La permanencia en el país por un lapso superior a tres meses.
- B) El arrendamiento, la promesa de adquirir o la adquisición de una finca para habitar en ella.
- C) La instalación de un comercio o industria.
- D) El acceso a un empleo en la actividad pública o privada.
- E) La inscripción y la concurrencia a un centro de estudio público o privado, por un lapso mínimo de dos meses.

F) Cualquier otro acto similar demostrativo del propósito mencionado".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de diciembre de 2011.



JOSÉ PEDRO MONTERO  
Secretario

  
~~LUIS LACALLE POU~~  
Presidente

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

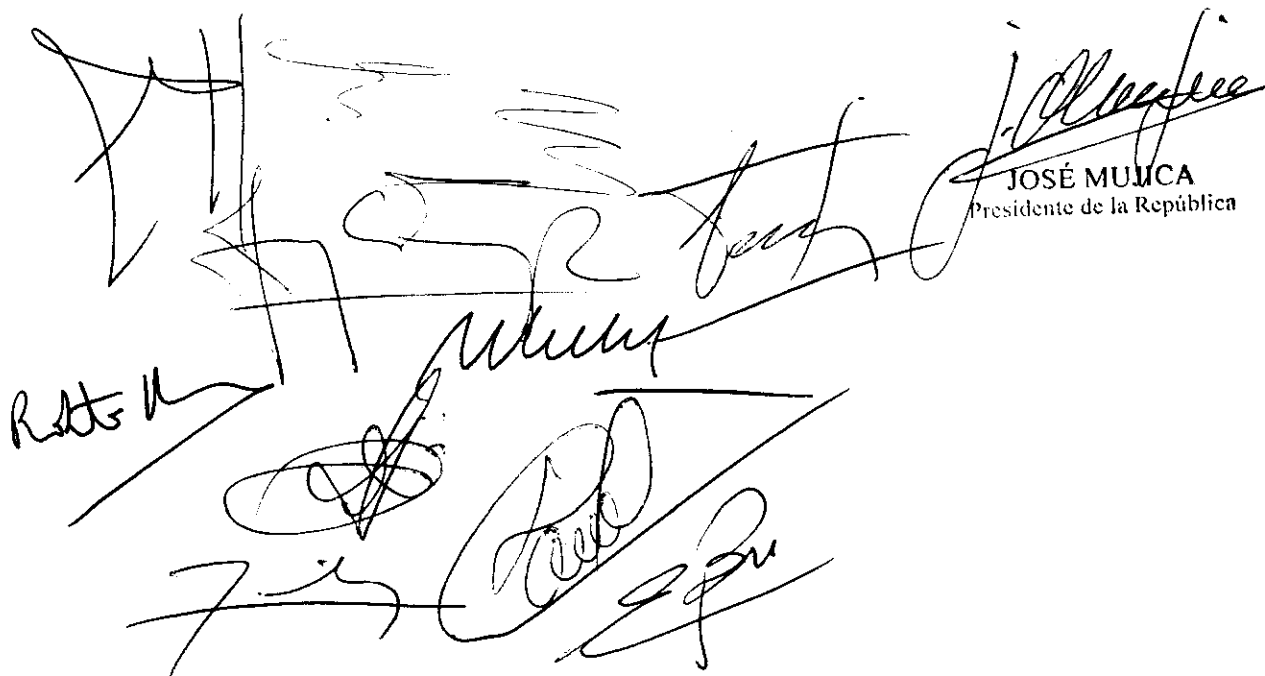
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **23 DIC 2011**

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se sustituye el artículo 4° de la Ley N° 16.021, de 13 de abril de 1989, relativo a la interpretación del artículo 74 de la Constitución de la República.



Handwritten signatures and stamps, including the signature of José Mujica, Presidente de la República.

~~John Jones~~

James Wesley  
W. J. Jones